BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



**VISTO:** la providencia y los memorandos GSA.UOC. N° 64/10, GSA/UOC/DCP N°s. 612/10, 616/10, GSA.UOC.CM.LI y Co. N°s. 163/10, 0280/10 y 0325/10 de la Gerencia Servicios Administrativos de fechas 27 de abril, 3, 4, 25 de mayo, 20 de julio y 19 de agosto de 2010, referentes a las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY; el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP Nº 230/2010 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 18 de junio de 2010; los memorandos S.D. N°s. 0154/10 y 0165/10 de la Secretaría del Directorio de la Institución de fechas 29 de abril y 13 de mayo de 2010; la nota del Abogado Carlos M. Morales V., Asesor Laboral Externo de fecha 14 de mayo de 2010; las providencias, las notas U.O.C._DCP N° 017/10, 048/10 y los memorando GSA.UOC.CM.LI y Co. N° 0271/10 y el dictamen UOC/BCP/ N° 006/10 de la Unidad Operativa de Contratación de fechas 14, 28 de mayo, 1, 8 de junio, 8, 14 de julio, 9 y 11 de agosto de 2010; los memorandos N°s. 0696/10, 708/10, 815/10, 0849/10, 0912/10, 0948/10, 0954/10, 1243/10 y 1355/10 de la Unidad Jurídica de la Institución de fechas 26, 27 de abril, 10, 13, 21, 27, 28 de mayo, 14, 30 de julio de 2010; el memorando y el informe A.I. Nº 0505/10 y 0603/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fechas 26 de julio y 25 de agosto de 2010; las providencias de la Gerencia General de la Institución de fechas 26 de abril, 3, 14, 26 de mayo, 2 y 26 de agosto de 2010; las providencias del Gabinete de la Presidencia de la Institución de fechas 23, 26 de abril y 31 de agosto de 2010; y,

**CONSIDERANDO:** que, por dictamen UOC/BCP/ N° 006/10 la Unidad Operativa de Contratación de fecha 8 de julio de 2010, señala: "**a) JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD:** la Unidad Jurídica del Banco Central del Paraguay, por Memorando N° 912/2010, señala que la institución ha sido demandada por aproximadamente 40 funcionarios que anteriormente ocuparon cargos en el escalafón del Personal Superior y al ser reemplazados tuvieron disminución en sus ingresos en los conceptos de "cargos retenidos" y "gastos de representación". Al respecto – sigue señalando – el asesor externo Carlos Morales, como parte del Estudio Jurídico Irun-Morales, que hasta el año 2009 estuvo mantuvo vinculo contractual con el BCP en temas jurídicos de índole laboral, conoce a cabalidad cada uno de estos casos, y es más, ha elaborado el escrito para impugnar la demanda sobre ejecución de sentencia promovida contra la Institución por cuatro funcionarios que están en desacuerdo con la liquidación realizada por el BCP sobre las sentencias favorables en el Tribunal de Cuentas y la Corte Suprema de Justicia. El juicio se caratula ***"Jorge Ramón Navero Villanueva y otros c/ Banco Central del Paraguay y Procuraduría General de la República s/ ejecución de sentencia".*** En ese sentido, tratándose de un juicio en donde se discuten sumas de dinero muy elevadas que de resultar vencido el BCP, recaerán sobre el patrimonio con un gran impacto económico y además del precedente que va a asentar para casos similares que aún se están discutiendo en el Tribunal de Cuentas y la Corte Suprema de Justicia. El BCP se ve en la necesidad de contratar un

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



especialista en juicios laborales, y en ese sentido, el Dr. Carlos Morales cuenta con la experiencia y el conocimiento acabado sobre los casos laborales donde es parte el Banco Central del Paraguay y además de ello se debe señalar que el referido profesional tuvo una participación directa desde el origen mismos de los conflictos laborales señalados precedentemente, por lo que su contratación se encuentra plenamente justificada por la vía sugerida. La contratación del abogado experto en temas laborales tiene como marco las disposiciones de la Ley N° 2796/05. El presente procedimiento de contratación se realizará bajo la modalidad de ***presupuesto fijo***, estableciéndose de esta forma, la condición de que el trabajo se realizará dentro de los límites del presupuesto, donde la remuneración que se abonará al mismo está en función al beneficio económico que obtenga el BCP como resultado de la gestión del profesional, con un porcentaje máximo del 10% sobre dicho el beneficio específicamente definido. En este caso, se da la situación que, si el profesional contratado obtiene éxito en el juicio asignado, la suma que será abonada al mismo será inferior a lo que correspondería abonar por el BCP en concepto de honorarios y gastos del juicio. De darse resultados adversos a las pretensiones del BCP, no será abonada suma alguna al profesional contratado. **c) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:** considerando lo expuesto en el punto a) Justificación de Necesidad, se puede concluir que el profesional Abogado cuenta con experiencia suficiente en materia laboral y especialmente en el caso que nos ocupa, por lo que consideramos que el mismo reúne las condiciones para ejercer adecuadamente la defensa de los intereses institucionales y por ende del Estado Paraguayo, que justifican plenamente la necesidad y urgencia de contratar al citado profesional, con el valor agregado de que la representación del BCP va a ser enriquecida con un especialista de vasta experiencia en litigios de esta naturaleza. A modo ilustrativo no hay que olvidar los antecedentes procesales en los casos vinculados a los funcionarios Jorge Navero, Edgar Etcheverry, Ángel Ruiz y Rafael González que ya han obtenido sentencias declarativas de derechos en el Tribunal de Cuentas y la Corte Suprema de Justicia, respectivamente, lo que iba ser efectivizado por el BCP, pero éstos han objetado las liquidaciones y han promovido en consecuencia una demanda de "Ejecución de Sentencia", juicio individualizado en el párrafo anterior, y para lo cual se pretende contratar al Dr. Carlos Morales; lo que refleja la complejidad de los intereses a ser defendidos, encontrándose en consecuencia plenamente justificada la contratación por la vía sugerida. A efectos de minimizar los riesgos implícitos en dichas contiendas judiciales, resulta conveniente y oportuno extremar los recursos para una adecuada defensa de los intereses institucionales, sea ante la máxima instancia judicial como ante Tribunales y Juzgados de inferior jerarquía. Los plazos procesales establecidos en las leyes son de cumplimiento obligado para las partes y para los órganos judiciales, por lo que es de imperiosa necesidad, efectuar la contratación requerida, para contar en el menor tiempo posible con una asistencia jurídica experta y oportuna del profesional quien ya conoce el caso que se tramita contra el BCP, y quien desde meses atrás ya se encuentra orientando al Directorio del Banco Central del Paraguay respecto al juicio y asimismo ha elaborado el escrito para impugnar la demanda sobre ejecución de sentencia promovida contra la Institución. **d) CONCLUSIÓN: e**n base a

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



todo los hechos esgrimidos precedentemente, considerando los antecedentes suministrados por la Unidad Jurídica y atendiendo a los términos del ***Art. 33º, inciso a) "Otros derechos exclusivos"*** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad entiende que, existen razones suficientes y fundadas para llevar adelante el presente proceso de contratación por la vía de la excepción. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante Resolución administrativa.".

Que, por memorando N° 1355/10 de fecha 30 de julio de 2010 la Unidad Jurídica de la Institución, expresa: "…EN CONCLUSIÓN, con las observaciones realizadas por esta Unidad Jurídica, no tenemos objeción para la prosecución de los trámites administrativos…".

Que, el informe A.I. N° 0603/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 25 de agosto de 2010, manifiesta: "…consideramos que el expediente del llamado "*Contratación por la Vía de Excepción N° 120/2010, para la Contratación del Servicio de Asesoría Laboral Externa para Procesos Judiciales para el Banco Central del Paraguay*" analizando, se encuentra en condiciones documentales para su aprobación por parte del Directorio de la Institución.".

Que, por providencia de fecha 26 de agosto de 2010, el Gerente General de la Institución manifiesta: "…en opinión de esta Gerencia, reúne las documentaciones, estudios y recaudos requeridos, y se enmarca en el supuesto de excepción previsto en los incisos a) y g) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"… para la aprobación correspondiente, con parecer favorable de la Gerencia General.".

Por tanto, en uso de las atribuciones, conferidas por el artículo 19º, inciso r) de la Ley Nº 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**R E S U E L V E:**

1º) Aprobar las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, cuyos textos se adjuntan como anexos y forman parte de esta Resolución.----------

2º) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a cursar la invitación correspondiente.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



**Asunción, de de 2010**

**Señores**
_____(*Datos del potencial proveedor o contratista invitado*)

P r e s e n t e

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de **Contratación por Excepción N° 120/10 ID. N° 201655,** para la: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORIA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el **día , hasta las 10:00 horas am**.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

**Anexo 1:** Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de Contratación por Excepción.

**Anexo 2:** Formulario de presentación de oferta.

**Anexo 3:** Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega y condiciones de pago.

**Anexo 4:** Declaración Jurada de no estar inhabilitada para presentar propuestas y para contratar (Art. 40 Ley 2051/03).

**Anexo 5:** Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código de Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

Atentamente,

**SILVIA PATRICIA NÚÑEZ MAZACOTTE**
Unidad Operativa de Contratación
Directora

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



**ANEXO 1**

**INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN**

Asunción, de de 2010

1. La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la **Contratación por Excepción N° 120/10 ID. N° 201655,** para la: **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ASESORIA LABORAL Y EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**.

   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega y condiciones de pago se especifican en el **Anexo 3**.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro **260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"** del Presupuesto General de la Institución.

3. Podrá participar en este procedimiento el Oferente domiciliado en la República del Paraguay, que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", de la ley 3039/07 de Contrataciones Públicas, cuya experiencia, capacidad e idoneidad fueran comprobados para la presente contratación.

4. El Oferente que participe en este procedimiento de contratación deberá observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas";
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

6. El Oferente potencial, cuando requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las 11:00 horas del día **21 de setiembre de 2010** en la Oficina de la UOC del 4to. Piso del BCP. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el día **22 de setiembre de 2010**. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



(www.contrataciones.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar al Oferente un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las adendas en la preparación de su oferta.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10. **El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:**

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario que se adjunta en el Anexo 2.
b) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia de la patente profesional del Oferente.
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (**Anexo 4.)**;
f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código de Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay **(Anexo 5).**

**Observaciones:**
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos **b), c), d), e) y f)** cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. Sin embargo en caso de ser adjudicado deberá presentar las documentaciones citadas autenticadas por escribanía al momento de suscribir el contrato. El adjudicatario del contrato resultante del proceso, deberá inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del código de contratación.

**11. Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:**

a) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET(*)
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (*)
c) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (*)
d) Declaración jurada simple donde manifieste:
   - Conocer perfectamente todos los detalles de la contratación.
   - Compromiso de cumplir con el servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas en caso de ser adjudicado.
   - Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



- Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

*(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.*
*Los Proveedores que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán reemplazar los documentos mencionados por la constancia, siempre que los documentos reemplazados se encuentren en estado "activo" en la referida constancia.*

12. La moneda de oferta y pago será expresada en Guaraníes. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

13. Las ofertas deberán permanecer válidas por 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante.

14. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como **anexo 2**.

15. Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados "Original" y "Copia", dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

16. **Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente**. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

17. La oferta deberá ser recibida por la Convocante en la oficina de la UOC 4to. Piso del BCP y a más tardar el día **28 de setiembre de 2010.** hasta las **10:00 horas**. La **Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de oferta**. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las oferta será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

18. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC 4to. Piso del BCP, el día **28 de setiembre de 2010**. **a las 10:30 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

19. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios *(NO APLICABLE)*:

20. **El Sistema de Adjudicación del presente llamado será por la TOTALIDAD.**

21. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

22. La adjudicación será notificada por escrito al oferente, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su emisión.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

23. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

24. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

25. EL presente procedimiento de contratación se realizará bajo la modalidad de ***presupuesto fijo,*** *estableciéndose de esta forma, la condición de que el trabajo se realizará dentro de los límites del presupuesto,* donde la remuneración que se abonará al profesional contratado esta en función al beneficio económico que obtenga el BCP, como resultado de la gestión del profesional, hasta el monto de G. 150.000.000.- guaraníes (ciento cincuenta millones), con un porcentaje máximo del 10% sobre dicho eventual beneficio. En este caso, se da la situación que, si el profesional contratado obtiene éxito en el juicio asignado, la suma que será abonada al mismo será inferior a lo que correspondería pagar por el BCP a sus adversarios. De darse resultados adversos a las pretensiones del BCP, no será abonada suma alguna al profesional contratado.

26. EL ADJUDICATARIO deberá presentar a EL BANCO con carácter de requisito ineludible, una "GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL", extendida mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros que cumpla durante el Contrato con el Margen de Solvencia y con el Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de la contratación, previsto como presupuesto fijo, G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) y por un plazo que exceda en treinta (30) días, a la fecha de finalización del contrato.

**SILVIA PATRICIA NÚÑEZ MAZACOTTE**
Unidad Operativa de Contratación
Directora

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



**ANEXO 2**

**Formulário de carta/oferta. Procedimiento Contratación por Excepción N° 120/10 ID. N° 201655,** para la: **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ASESORIA LABORAL Y EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**

Asunción, de de 2010

*Señor*
***JORGE RAUL CORVALAN,** Presidente*
*Banco Central del Paraguay*
*P r e s e n t e:*

Ref.: **Contratación por Excepción N° 120/10 ID. N° 201655,** para la: **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ASESORIA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**

Me dirijo a usted en el procedimiento de contratación por excepción de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. Me abstengo, por mi mismo o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Cuento con las calificaciones requeridas para ejecutar la Contratación.

4. He examinado y no hallo objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación por excepción, incluyendo las adendas Nº *(Si lo hubiere) [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación por excepción, "**ofrezco proveer servicios de asistencia laboral externa para procesos judiciales para el Banco Central del Paraguay"** cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

| 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catalogo** | **Descripción** | **% incluidos los impuestos que correspondan** |
| 1 | 80101507-001 | **Servicio de Asesoría Laboral Externa para el BCP** | |

Son *(en letras)*: ……. por ciento.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



6. El porcentaje ofertado, a cobrar en guaraníes en concepto de honorarios profesionales será del……..*(indicar el porcentaje en letras y números*) por ciento sobre el beneficio económico obtenido por el Banco Central del Paraguay como resultado de mi gestión en los juicios tramitados.

7. Esta oferta se mantendrá vigente por un período de 90 *(noventa)* días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta me obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizo que si no cumplo con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro antes de este plazo, abonare a la Convocante una multa equivalente al 5% del monto total de la contratación, previsto como presupuesto fijo, G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones).

8. Entiendo que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

9. Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____(firma y aclaración del oferente)_____

Datos del oferente: *(Especificar el nombre completo del oferente)*
Datos del firmante de la oferta: *(Indicar el nombre y documento de identidad).*

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



**ANEXO 3.**

**ANEXOS TÉCNICOS**

**Asunción, de de 2010**

1. **SERVICIO SOLICITADO**: **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ASESORIA LABORAL Y EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID. N° 201655"**

2. **PLANILLA DE SERVICIOS:**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catalogo** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** |
| 1 | 80101507-001 | **Servicio de Asesoría Laboral Externa para el BCP** | Servicio | **1** |

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**1. ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS A DESARROLLAR**

**1.1 CONSULTAS Y DICTÁMENES**

- Interpretación de leyes.
- Asesoramiento sobre procedimiento de aplicación de disposiciones legales y reglamentaciones aplicables a casos constitucionales relacionados con el Banco Central del Paraguay.
- Redacción de las notas, dictámenes, otros, que tengan relación con asuntos constitucionales.
- Asesoramiento previo a eventuales decisiones relacionadas al área constitucional
- Dictaminar en forma escrita respecto a consultas relacionadas con el área constitucional.
- Ejecutar consultas personalmente ante las autoridades del Banco a los efectos de evacuar las preguntas pertinentes en el área legal.
- Cualquier otra situación o circunstancia del área legal requerido por el Banco, que requiera de sus servicios, en el lapso de la vigencia del contrato.

**1.2. INTERVENCIÓN EN JUICIOS**

- Se requerirá al profesional especialista contratado la promoción, seguimiento, presentación de escritos y otros en todas las instancias que llegaren a abarcar el expediente caratulado ***"Jorge Ramón Navero Villanueva y otros c/ Banco Central del Paraguay y Procuraduría General de la República s/ ejecución de sentencia",*** y demandas contencioso administrativas de ***"Jorge Alberto Cáceres Ayala, Tomás Antonio Riveros Riveros y Carlos Gerardo Morínigo Gonzalez",*** en los que los accionantes reclaman sumas de dinero muy elevadas que, de resultar vencido el Banco Central del Paraguay, recaerán sobre su patrimonio con un importante impacto económico.
- El profesional especialista a ser contratado deberá velar por una adecuada defensa de los intereses del Banco Central del Paraguay, donde la representación del BCP va a ser enriquecida con un especialista de vasta experiencia en litigios de esta naturaleza.

**1.3. CONSULTORÍA ON LINE**

Puede resultar que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, debe apelarse a medios más rápidos de consulta. Para situaciones como las mencionadas, la empresa contratante deberá estar en condiciones de evacuar al instante las consultas, ya sea por medio telefónico, fax o correo electrónico.

**1.4. INFORMACIONES DE INTERÉS**

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



El profesional especialista contratado deberá remitir en forma periódica al BCP informaciones relativas a las novedades o disposiciones relativas a los juicios que trata.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PLAN DE CUMPLIMIENTO:**

**PLAN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

| Descripción | Lugar de Entrega | Vigencia | Plazo de Entrega |
|---|---|---|---|
| Servicio Profesional – Asesoría Laboral Externa | - Presidencia del BCP (5° Piso, Edificio Banco); o,<br>- Unidad Jurídica (1° Piso, edificio Banco) | 29 meses a partir de la firma del contrato. | Consultas y dictámenes: 72 horas para contestar las consultas y dictámenes.<br>Intervenciones en juicios: plazo a convenir con el BCP.<br>Consultas on line: plazo a convenir con el BCP *(el adjudicatario deberá estar en condiciones de evacuar al instante las consultas)*.<br>Informaciones de interés: plazo a convenir con el BCP. |

El plazo de contestación para el adjudicatario, correrá a partir de la notificación de la nota de consulta remitida por la contratante.

**5. CONDICIONES DE PAGO:**

- La remuneración que se abonará al CONTRATISTA está en función al beneficio económico que obtenga el BANCO, como resultado de la gestión del CONTRATISTA, hasta el monto máximo de G. 150.000.000.- guaraníes (ciento cincuenta millones), con un porcentaje máximo del 10% sobre dicho eventual beneficio. En este caso, se da la situación que, si el CONTRATISTA obtiene éxito en el juicio asignado, la suma que será abonada al mismo será inferior a lo que correspondería pagar por el BANCO a sus adversarios. De darse resultados adversos a las pretensiones del BANCO no será abonada suma alguna al CONTRATISTA.
- EL BANCO abonará por el servicio a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad la dependencia encargada del Control y Fiscalización – Unidad Jurídica - sobre el servicio y precio facturado, conforme a las condiciones indicadas en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas – de la Carta de Invitación.
- Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE**
Unidad Operativa de Contratación
Directora

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



**ANEXO 4**

**DECLARACION JURADA**
**DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", DE LA LEY 3.439/07; DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

Asunción, de de 2010

**Señores**
**Banco Central del Paraguay**
**Presente**

**REF.:** **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ASESORIA LABORAL Y EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**
**ID: N° 201655**

De mi/nuestra consideración:

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/n, declaro/amos **BAJO FE DE JURAMENTO** que, no me/nos encuentro/encontramos comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con el Banco Central del Paraguay en particular y al proceso de contratación individualizado en la referencia.

Asimismo, declaro/amos **BAJO FE DE JURAMENTO**, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Banco Central del Paraguay en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Banco Central del Paraguay, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Nº 5.174/05 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley Nº 3.439/07, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Atentamente,

_____

**Firma: El/los Oferente/s** **Aclaración de Firma/s**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Adjunto/amos Copia/s de documento/s** | **SI** | | **NO** | |

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



**ANEXO 5**

**DECLARACION JURADA**

**POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.**

Asunción, de de 2010

**Señores**
**…….**
**…….**
**Presente**

**REF.: (Descripción del llamado)…….**
**ID: (Portal Contrataciones Públicas)……**

De mi/nuestra consideración:
La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……..……., con cédula de identidad Nº……..……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE en el caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.
3. QUE en el caso que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

_____
En caso de corresponder, marque aquí con una X

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



## ANEXO 6

### PRO FORMA DEL CONTRATO

**EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** representado en este acto por el _____ y por el _____, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato por Resolución N° ..., Acta Nº….. de fecha de ....., del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma _____, representada en este acto por el _____, con documento de identidad Nº _____ en calidad de _____**,** convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 120/10 ID. N° 201655, PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

**"EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"** en adelante **EL BANCO,** contrata a _____ en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de realizar el Servicio de Asesoría Laboral Externa para procesos judiciales para **EL BANCO**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la carta de invitación, sus anexos correspondientes, la oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha……y el presente Contrato.

**2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

2.1 A los efectos del presente contrato. **EL BANCO** fija domicilio en las Avdas. Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL CONTRATISTA** _____ en la calle _____, ambos de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

**3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

3.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Los Anexos 1 al 6 de la Carta de Invitación.
d) Las especificaciones técnicas (Anexo 3).
e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
f) Las demás comunicaciones remitidas por las partes relativas al Contrato.

3.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**.

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL BANCO**, previstos en el Rubro 260 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2010.
La contratación se realiza bajo la modalidad de plurianual.
4.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de los ejercicios 2011 y 2012 (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento por vía de la excepción N° _____, convocado por EL BANCO, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



6.1. La vigencia del presente contrato es de 29 meses contados a partir de la suscripción del contrato.
6.2. La contratación se realiza bajo la modalidad de plurianual.
6.3 La vigencia del contrato así como los pagos a ser ejecutados, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

**7. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

**7.1. EL BANCO** abonará a **EL CONTRATISTA**, en guaraníes, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y cualquier otra carga impositiva que corresponda en concepto de servicio de __*(se completará según lo adjudicado)*__, conforme a el porcentaje ofertado, a cobrar en guaraníes en concepto de honorarios profesionales, sobre el beneficio económico obtenido por **EL BANCO** como resultado de nuestra gestión en los juicios tramitados.---
**7.2.** Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios prestados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta *(Planilla de Cotización que incluye el porcentaje ofertado, a cobrar en guaraníes en concepto de honorarios profesionales, sobre el beneficio económico obtenido por **EL BANCO**)*
**7.3.** La contratación se realizará bajo la modalidad de presupuesto fijo, estableciéndose de esta forma, la condición de que el trabajo se realizará dentro de los límites del presupuesto, donde la remuneración que se abonará al **CONTRATISTA** esta en función al beneficio económico que obtenga el **BANCO**, como resultado de la gestión del **CONTRATISTA**, hasta el monto máximo de G. 150.000.000.- guaraníes (ciento cincuenta millones), con un porcentaje máximo del 10% sobre dicho eventual beneficio. En este caso, se da la situación que, si el **CONTRATISTA** obtiene éxito en el juicio asignado, la suma que será abonada al mismo será inferior a lo que correspondería pagar por el **BANCO** a sus adversarios. De darse resultados adversos a las pretensiones del **BANCO** no será abonada suma alguna al **CONTRATISTA**.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)**

8.1. Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente contrato, serán prestados por **EL CONTRATISTA** en las condiciones indicadas en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas – de la Carta de Invitación (se transcribirá lo estipulado).

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

9.1. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas y en la Oferta Adjudicada, conforme con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos (se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas).

**10. CONDICIONES DE PAGO**

**10.1.** La remuneración que se abonará al **CONTRATISTA** esta en función al beneficio económico que obtenga el **BANCO**, como resultado de la gestión del **CONTRATISTA**, hasta el monto máximo de G. 150.000.000.- guaraníes (ciento cincuenta millones), con un porcentaje máximo del 10% sobre dicho eventual beneficio. En este caso, se da la situación que, si el **CONTRATISTA** obtiene éxito en el juicio asignado, la suma que será abonada al mismo será inferior a lo que correspondería pagar por el **BANCO** a sus adversarios. De darse resultados adversos a las pretensiones del **BANCO** no será abonada suma alguna al **CONTRATISTA**.
**10.2. EL BANCO** abonará por el servicio a **EL CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días hábiles a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad la dependencia encargada del Control y Fiscalización – Unidad Jurídica - sobre el servicio y precio facturado, conforme a las condiciones indicadas en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas – de la Carta de Invitación.
**10.3.** Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**11. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

## Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010

## RESOLUCIÓN Nº 17.-

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



11.1 Las responsabilidades de **EL BANCO** y **LA CONTRATISTA**, están establecidas en las condiciones de la Carta de Invitación y sus anexos. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**.

12.1. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** con carácter de requisito ineludible, una "GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL", extendida mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros que cumpla durante el Contrato con el Margen de Solvencia y con el Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de la contratación, previsto como presupuesto fijo, G. 150.000.000.- guaraníes (ciento cincuenta millones) y por un plazo que exceda en treinta (30) días, a la fecha de finalización del contrato.

**13. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley 2051/03)**

13.1. Los servicios a ser prestados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Cotización y en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

14.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

15.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

**POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY:**

**Gerente General**
**Banco Central del Paraguay**

**Presidente**
**Banco Central del Paraguay**

**POR EL CONTRATISTA:**

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Acta Nº 62 de fecha 7 de setiembre de 2010**

**RESOLUCIÓN Nº 17.-**

**CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 120/2010 – SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL EXTERNA PARA PROCESOS JUDICIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-**



## ANEXO 7

### DOCUMENTOS DEL ADJUDICATARIO

a) Carta dirigida al Presidente del Banco Central del Paraguay, bajo Declaración Jurada en un solo documento donde manifieste el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) a suscribir el Contrato respectivo, acompañado de la(s) copia(s) autenticada(s) del Documento de Identidad, aunque la representación esté dada por sus Estatutos Sociales.

b) Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).

c) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** con carácter de requisito ineludible, una "GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL", extendida mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros que cumpla durante el Contrato con el Margen de Solvencia y con el Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de la contratación, previsto como presupuesto fijo, G. 150.000.000.- guaraníes (ciento cincuenta millones) y por un plazo que exceda en treinta (30) días, a la fecha de finalización del contrato.

d) Constancia de estar inscripto en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), o fotocopia autenticada del mismo.

e) Constancia de que el Oferente no se halla en Interdicción judicial, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de suscripción del Contrato respectivo.

f) Constancia de que el Apoderado o Representante autorizado a suscribir el Contrato, no se halla(n) procesado(s) criminalmente por delitos dolosos o cumpliendo alguna pena infamante, expedida por los Tribunales de la República, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de suscripción del Contrato respectivo.

Esta documentación, a excepción del inciso c), debe ser presentada al B.C.P., en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posterior a la notificación de la Resolución de Adjudicación, a efectos de la suscripción del Contrato respectivo.